

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA,**

**N° 015/0011  
17 ENE. 2017**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA

**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE  
JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA

**EMISOR** : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 015/0004 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2017, QUE DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS DEL "JARDÍN INFANTIL CON SALA CUNA PUNTA NORTE", ARICA, CÓDIGO BIP N°30400823-0.**

**VISTOS:**

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directores(as) Regionales; en la Resolución N° 15/027, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 8, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; en la Resolución Exenta N°015/ 0247 de 22 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Afecta N° 162, de 02 de noviembre de 2015, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 1572-63-LR15, para contratar el servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de jardín infantil con sala cuna Punta Norte, Arica, código BIP N°30400823-0; la Resolución Exenta N° 015/0004 de fecha 09 de enero del 2017, que designa integrantes de comisión de recepción provisoria de obras del Jardín Infantil con Sala Cuna Punta Norte; el Decreto Identificatorio N° 457 de fecha 06 de abril del 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, y por ende asigna presupuesto al proyecto ya mencionado; la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable

**CONSIDERANDO**

**1º)** Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

**2º)** Que, por Resolución Exenta N°015/247, de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1572-63-LR15, para la contratación de la obra jardín infantil con sala cuna Punta Norte, Arica, código BIP N°30400823-0.

3°) Que, mediante Resolución N° 162, de 02 de noviembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.", RUT 76.101.526-5

4°) Que, con fecha 14 de diciembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., ejecutar la obra denominada "jardín infantil con sala cuna Punta Norte, Arica, código BIP N°30400823-0", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/347, de 15 de diciembre de 2015.

5°) Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 47 denominado "De la Recepción de la Obra" 4.1. Recepción Provisoria de las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, que dispone " La recepción Provisoria deberá ser realizada por la Comisión de Recepción, la cual será nombrada por Resolución de Servicio y estará compuesta por tres personas, el Director Regional de la JUNJI objeto del proyecto o quien lo subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional respectiva o quien lo subrogue y un profesional del área de infraestructura ", se requiere formalizar la designación y constitución de la citada comisión por el respectivo acto administrativo.

6°) Que, lo anterior se encuentra ratificado en documento denominado Procedimiento para la Recepción Provisoria de las obras por parte del Programa Meta Presidencial, cuyo objeto es estandarizar procedimientos, criterios de revisión y facilitar la inspección y control de ejecución de partidas para el ITO al momento de suscribir el Informe de Término de Contrato y asegurar la calidad y estándar requerido para las obras del Programa Meta Presidencial.

7°) Que, deberá tenerse presente la Resolución 204 del 29 de marzo del 2016, que determina los órdenes de subrogación de la Directora Regional Doña Sandra Flores Contreras, la cual forma parte integrante de esta resolución.

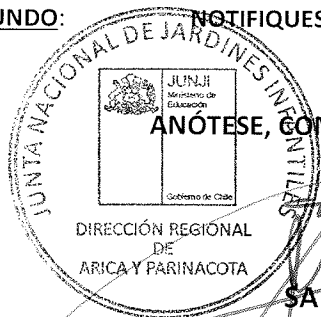
8°) Que, en virtud a lo anteriormente expuesto, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0001 de fecha 05 de enero del 2017, que designa integrantes de comisión de recepción provisoria de obras de Jardín Infantil con sala cuna Punta Norte.

9°) Que, no obstante lo anterior, por error administrativo, se dicta para los mismos fines enunciados en el numeral anterior, la Resolución Exenta N° 015/0004 de fecha 04 de enero del 2017, que designa integrantes de comisión de recepción provisoria de obras de Jardín Infantil con sala cuna Punta Norte, la cual debe ser dejada sin efecto, para evitar duplicidad de acto administrativo, lo cual se realiza previo a la notificación a sus destinatarios.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N° 015/0004 de fecha 09 de enero del 2017, que designa integrantes de comisión de recepción provisoria de obras de Jardín Infantil con sala cuna Punta Norte, para evitar duplicidad de acto administrativo, por las razones ya mencionadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, la presente resolución por funcionarios de la Oficina de Partes de esta institución.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE**

**SANDRA FLORES CONTRERAS**

**DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SFC/REF/RACH/VMC/vmc

Distribución:

- Unidad Jurídica ✓
- ITO Roberto Aguirre Chi. ✓
- Integrantes de Comisión (3)
- Oficina de Partes